Diario Oficial de Castilla-La Mancha
AÑO XLIV Núm. 134
15 de julio de 2025

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 08/07/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario. Extracto BDNS (Identif.): 845113. [2025/5626]

Resolución de 08/07/2025, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario.

BDNS (Identif.): 845113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845113)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente resolución los Grupos Operativos de la AEI-Agri constituidos para llevar a cabo proyectos innovadores que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en el apartado tercero de esta resolución.

Segundo. Objeto

Convocar para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a promover la cooperación entre distintos agentes que se constituyan como Grupos Operativos de la AEI-Agri, para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario, de conformidad con la Intervención 7161 “Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)”, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, de conformidad con la Orden 46/2025, de1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los ámbitos agrícola, ganadero y agroalimentario.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 46/2025, de1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los ámbitos agrícola, ganadero y agroalimentario, publicada en el DOCM nº 67 de 7 de abril.

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

a) Gastos de constitución del Grupo Operativo y preparación del proyecto innovador: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.

b) Gastos de ejecución y divulgación del proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable. A excepción de las inversiones productivas, señaladas en el epígrafe 7º, 8º y 9º del apartado sexto.2.b) para las que la ayuda máxima será del 65% del gasto subvencionable.

El importe máximo de ayuda no podrá superar los 250.000 euros por proyecto innovador.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en la BDNS y de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estas ayudas es contribuir a los objetivos específicos recogidos en el artículo 6, apartados 1 y 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

Toledo, 8 de julio de 2025

La Viceconsejera de Política Agraria Común

y Política Agroambiental

MARIANA DE GRACIA CANALES DUQUE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2025

La Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los ámbitos agrícola, ganadero y agroalimentario.

Dichas ayudas son compatibles con el mercado interior. No serán ayudas de Estado las que queden amparadas por lo establecido en el artículo 145.2 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021. Las restantes ayudas que tengan la consideración de ayudas de Estado cumplirán con los requisitos que establece la normativa vigente en la materia y respetarán lo establecido en el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, registrada por la Comisión Europea con número SA.118859.

La orden de bases se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la sección presupuestaria 21 Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y contribuye al objetivo 000490, potenciación de recursos humanos, línea 840, intercambio de conocimiento, constitución de grupos operativos y asesoramiento del Pepac.

La promoción de la innovación se realiza a través de los grupos operativos, que integran diferentes tipos de conocimiento (práctico, científico, tecnológico, organizativo, etc.) de manera interactiva. Para ello, el grupo reúne actores procedentes de distintos ámbitos y con conocimientos complementarios, que trabajan juntos en el desarrollo de proyectos innovadores que persiguen desarrollar y probar nuevas ideas, encontrar soluciones enfocadas hacia problemas específicos o desarrollar oportunidades concretas que necesiten la combinación creativa de habilidades científicas, prácticas o empresariales y que, posteriormente, difundirán los resultados obtenidos, en particular a través de la red PAC.

Y así, con estas ayudas se persigue fomentar y apoyar la interacción que, en el seno de dichos Grupos Operativos de innovación, se establecen entre los productores primarios, las industrias agroalimentarias, los centros de investigación, las academias científicas reconocidas, los centros tecnológicos y/o innovación, los servicios de asesoramiento, etc. que persigan la solución de problemas o el aprovechamiento de oportunidades de mercado de manera innovadora.

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia,

igualdad y no discriminación y los criterios de priorización que figuran en el apartado 3 del artículo 12 de la referida Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 y la disposición final primera de la Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y en el Decreto 30/2025 de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad

1. La resolución tiene por objeto convocar para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a promover la cooperación entre distintos agentes que se constituyan como Grupos Operativos de la AEI-Agri, para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario, de conformidad con la Intervención 7161 “Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)”, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, de conformidad con la Orden 46/2025, de1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los ámbitos agrícola, ganadero y agroalimentario, publicada en el DOCM nº 67 de 7 de abril, (en adelante orden de bases).

2. La finalidad de estas ayudas es contribuir a los objetivos específicos recogidos en el artículo 6, apartados 1 y 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente resolución los Grupos Operativos de la AEI-Agri constituidos para llevar a cabo proyectos innovadores que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en el apartado tercero de esta resolución.

Los integrantes del Grupo Operativo podrán ser:

a) Productores del sector primario agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones o asociaciones.

b) Empresas o industrias del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones y asociaciones.

c) Del sector investigador o del conocimiento. Entendiéndose como tales a los centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i, entre otros, cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.

d) Otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, asociaciones de consumidores o de comercialización, entidades de asesoramiento o cualquier otro agente que desempeñe un papel relevante en la ejecución del proyecto.

Para constituir un Grupo operativo necesariamente deberán participar, al menos, un miembro del sector investigador o del conocimiento y otro del sector primario agrario o del sector agroalimentario, en función del tipo de proyecto a desarrollar.

2. En el supuesto de Grupos Operativos sin personalidad jurídica, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación beneficiaria, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden al grupo operativo de la AEI-Agri. El grupo operativo no podrá disolverse hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el presente supuesto, el representante será el perceptor único de la subvención e interlocutor con la Administración. El representante será una persona física o jurídica de naturaleza jurídica privada.

3. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones los grupos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias en alguna de las entidades integrantes:

a) Estar afectadas por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estar incursos en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

b) Estar en situación de crisis, según se define en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

c) Haber sido sancionados por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

4. En el supuesto que el Grupo Operativo esté sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, así como no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

5. En el supuesto de grupos operativos sin personalidad jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2, 3 y 4 de este apartado segundo, se verificará en la agrupación y en sus integrantes.

6. La acreditación del cumplimiento del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe de la ayuda sea superior a 30.000 €, se realizará en el momento de presentar la solicitud de ayuda por los siguientes medios de prueba:

a) Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el apartado b) y con sujeción a su regulación.

b) Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, acreditarán el cumplimiento mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y, en el caso de que no fuera posible emitir tal certificación, mediante Informe de Procedimientos Acordados, todo ello de conformidad con el artículo 13.3.bis.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas acreditarán el cumplimiento de los requisitos mediante las declaraciones responsables que figuran incluidas tanto en el modelo de solicitud (Anexo I) como en el modelo de declaración responsable de los integrantes del grupo (Anexo VII), y que facultan al órgano competente a comprobar la veracidad del cumplimiento de todos los requisitos exigibles pudiendo recabar documentos y consultar datos, salvo que conste oposición expresa a que por la Administración se consulten los datos o no obren en su poder, en cuyo caso, se aportará la documentación que lo acredite.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se requiere que se autorice expresamente para la cesión de datos de naturaleza tributaria entre Administraciones Públicas.

Tercero. Condiciones de admisibilidad.

1. Los Grupos Operativos de la AEI-Agri deberán cumplir las siguientes condiciones de admisibilidad:

a) Estar participados al menos por dos agentes, uno de los cuales deberá pertenecer al sector agrario o al agroalimentario y otro deberá ser una entidad del sector investigador o del conocimiento. No se apoyará la cooperación en los grupos en los que únicamente participen organismos de investigación.

b) En el caso del sector primario o agroalimentario deberán:

1º Tener al menos una explotación agraria o una empresa o industria agroalimentaria, a través del cual se participe en el proyecto innovador, situada en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º Realizar la actividad objeto de la ayuda en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, salvo las actividades descritas en el punto 2, letra e del presente apartado tercero.

c) Promover nuevas formas de cooperación, incluidas las existentes, si se inicia una nueva actividad.

d) Suscribir el acuerdo de cooperar entre sí, con los contenidos mínimos reflejados en el modelo de acuerdo de cooperación (Anexo II) para desarrollar un proyecto innovador. El citado acuerdo es el documento vinculante que determinará los integrantes del Grupo operativo, un perfil de cada uno y su idoneidad, el papel que va a desarrollar cada uno de los miembros en el grupo, sus fuentes de financiación y la propiedad de los resultados obtenidos en el seno del grupo. Además, incluirá un procedimiento interno que garantice la trasparencia de su funcionamiento y toma de decisiones y evite situaciones de conflicto de intereses. La formalización de este compromiso les otorgará la condición de grupo operativo.

Asimismo, en el caso de entidades sin personalidad jurídica deberá nombrarse un representante o apoderado único, que a su vez podrá ser el agente coordinador técnico del proyecto innovador, dicho nombramiento constará en el acuerdo de cooperación.

e) Llevar una cuenta bancaria única para la ejecución del proyecto con la finalidad de realizar el seguimiento y justificación eficaz del proyecto. No se incluirán en la cuenta bancaria única los gastos de personal propio, los de preparación del proyecto y de transporte, alojamiento y manutención.

f) Comprometerse a divulgar los resultados y conclusiones del proyecto innovador, en particular a través de la red nacional y europea de la PAC, a los sectores afectados, de acuerdo con el plan de divulgación de resultados presentado con el proyecto.

2. Los proyectos de innovación, que constituyen la actividad objeto de subvención, deberán cumplir las siguientes condiciones de admisibilidad:

a) Concernir al sector primario agrícola o ganadero o a la transformación y/o comercialización tanto de productos agrícolas como productos alimenticios en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

b) Contribuir a la consecución de los distintos objetivos señalados en el artículo 2 de la orden de bases.

c) Ser un proyecto de carácter innovador que se justificará en la solicitud de ayuda.

d) No haber iniciado los trabajos que supongan la ejecución del proyecto con anterioridad a la presentación de una solicitud de ayuda al amparo de esta Resolución de convocatoria. Se exceptúan los trabajos de constitución del grupo operativo y preparación del proyecto anteriores siempre que no estén relacionados con la ejecución del proyecto y se realicen con posterioridad a la publicación de la orden de bases.

e) Llevarse a cabo en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha, excepto determinadas colaboraciones externas, como trabajos analíticos de alta capacitación o servicios de ensayos industriales y de calibración, normalización o conformidad a normas que no puedan desarrollarse en la región.

f) Tener un plazo de ejecución mínimo de 3 meses y máxima de 3 años.

g) El contenido mínimo de los proyectos innovadores será el expuesto en el modelo de proyecto innovador del Anexo III.

Cuarto. Representante del Grupo Operativo de la AEI-Agri sin personalidad jurídica.

1. En el caso de Grupo Operativo de la AEI-Agri sin personalidad jurídica se deberá designar a una persona física o jurídica como representante, con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación como eventual beneficiaria de las ayudas.

2. La persona que actúe en representación del grupo operativo de la AEI-Agri asumirá, al menos, las funciones expuestas en el punto 2 del Artículo 6 de la orden de bases.

3. Si así se determina en el documento vinculante (Anexo VII), podrá ejercer adicionalmente las tareas de coordinación técnica del proyecto previstas en el apartado 2 del artículo 7 de la orden de bases.

Quinto. Coordinación técnica del proyecto.

1. Las integrantes del grupo operativo designarán una persona encargada de la coordinación técnica del proyecto. Preferentemente su designación se reflejará en el documento vinculante o acuerdo de asociación.

2. Esta figura será una persona física a la que se le asignarán al menos las siguientes tareas:

a) Dirigir y coordinar técnicamente el diseño del proyecto.

b) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades de las integrantes del grupo operativo durante la ejecución del proyecto.

c) Coordinar técnicamente los aspectos financieros del proyecto.

3. Las tareas de coordinación del proyecto podrán realizarse con personal propio de cualquiera de las integrantes de la agrupación beneficiaria, o ser externalizadas por los mismos.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Para que un determinado gasto pueda considerarse subvencionable deberá estar justificada su necesidad y relación con la constitución del Grupo Operativo y la preparación del proyecto innovador y con la ejecución y divulgación del mismo proyecto innovador de desarrollo de nuevo producto, práctica, proceso o tecnología destinado al sector agrario o agroalimentario.

2. Serán subvencionables:

a) Gastos de constitución del Grupo Operativo y de preparación del proyecto innovador. Los gastos subvencionables se fijan en un importe total de 12.600 euros, establecido de acuerdo con las opciones de costes simplificados contempladas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Su abono estará condicionado a la presentación del proyecto innovador con el contenido mínimo exigido en el modelo de proyecto de innovación de la presente Resolución (Anexo III) junto a la solicitud de ayuda, así como a la ejecución de este.

El importe de 12.600 euros se reducirá un 30%, en la última solicitud de pago, en el caso de la no ejecutar al menos un 70% de las actividades previstas en el proyecto, salvo que la inejecución se deba a causas de fuerza mayor. Para otras inejecuciones se ajustará la cantidad conforme al porcentaje que corresponda en la siguiente tabla:

% de ejecución	Reducción en %	Importe de pago en euros
Ejecución ≥ 50% y < 70%	30%	8.820 €
Ejecución ≥ 30% y < 50%	50%	6.300 €
Ejecución ≥ 10% y < 30%	70%	3.780 €
Ejecución < 10%	100%	0 €

b) Gastos para la ejecución y divulgación de proyectos innovadores:

1º Gastos del personal destinado específicamente al proyecto, ya se trate de trabajadores por cuenta ajena, con dedicación total o parcial, o trabajadores por cuenta propia que realicen trabajos dependientes para el grupo operativo o cualquiera de sus miembros. Estos gastos se calcularán mediante la aplicación de costes unitarios fijos, por hora trabajada y grupo profesional del trabajador, cuyos importes, establecidos de acuerdo a las opciones de costes simplificados contempladas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

A los efectos de la determinación de los costes unitarios fijos señalados, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto, 1.a) de la Resolución 2 agosto 2023 del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA), por la que se convocan anticipadamente en el año 2023 ayudas para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España (Pepac), que se reproduce a continuación:

Costes unitarios					
Coste hora por grupo profesional con Seguridad Social (EUR/hora) *					
Grupo Profesional	GP 1	GP 2	GP 3	GP 4	GP 5
Coste hora	27,98	19,62	16	15,73	12,47

* Se utilizará para aquellos trabajadores que coticen al Régimen general de la Seguridad Social.

Coste hora por grupo profesional sin Seguridad Social (EUR/hora) **					
Grupo Profesional	GP 1	GP 2	GP 3	GP 4	GP 5
Coste hora	22,21	14,77	12,6	12,06	9,51

** Se utilizará para aquellos trabajadores que no coticen al Régimen general de la Seguridad Social, o que estén afectados por incidencias en su cotización, así como a los trabajadores autónomos societarios y a los autónomos con una relación especial de carácter dependiente que sean marcados con la clave A “Rendimientos del trabajo”, en el Modelo 190 “Retenciones e ingresos a cuenta”.

El número total de horas declaradas por trabajador, para un año determinado no podrá superar las 1.720 horas, en el caso de los trabajadores que trabajen a tiempo completo, o prorrateadas, en el caso de los que trabajen a tiempo parcial.

Los gastos subvencionables de personal serán los que correspondan a trabajadores con una relación laboral con el Grupo Operativo o sus integrantes que reciban una remuneración salarial, como pago por los rendimientos del trabajo que desempeñan para el proyecto, ya sean trabajadores por cuenta ajena, con dedicación plena o a tiempo parcial (incluidos los específicamente contratados para la ejecución del proyecto) o trabajadores por cuenta propia (autónomos) siempre que realicen un trabajo dependiente para el grupo operativo o alguno de sus integrantes (excluyéndose aquellos cuyo pago se debe a rendimientos derivados de actividades económicas de naturaleza profesional).

2º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros del grupo operativo relativos a la ejecución del proyecto innovador.

Estos gastos se calcularán al tipo fijo del 3,10 % de los gastos totales de personal que ha sido establecido de acuerdo con las opciones de costes simplificados contempladas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

3º Gastos del coordinador técnico del proyecto que podrán incluir los gastos relacionados en los puntos 1º y 2º.

4º Alquiler de equipos, instalaciones, fincas o espacios para la divulgación.

5º Gastos de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto, servicio y/o proceso derivado cuando corresponda.

6º Gastos de consultoría tecnológica, asesoría y servicios necesarios para la realización del proyecto y la divulgación de resultados. Se entenderá que son aquellas actividades, diferentes a la acción de cooperación propuesta, que deban ser puntualmente prestadas por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como análisis y ensayos de laboratorio; ingeniería para montaje y operación; estudios y actividades complementarias y consultorías externas. No se admitirán servicios tecnológicos externos realizados por empresas o sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial que los solicitantes.

7º. Las inversiones intangibles dedicadas a la adquisición, el desarrollo o las tarifas de uso de programas informáticos, soluciones en la nube o similares, así como adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas que resulten esenciales para la ejecución del proyecto.

8º. Las inversiones destinadas a la producción de energía a partir de fuentes renovables y los gastos de adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto, en la medida en que se dediquen en exclusiva a este y estén debidamente justificados. Si se van a poder utilizar después del proyecto, solo serán subvencionables los costes de amortización de los bienes inventariables con arreglo a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

9º. El arrendamiento financiero de equipos e instrumental hasta el valor de mercado del producto y durante el plazo de ejecución del proyecto, excepto los gastos previstos en el Anexo I de la Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

10º. Material fungible que se utilice directamente en el proyecto. Se incluyen los costes del material fungible de laboratorio, animales, vegetales u organismos y materias que queden inutilizadas por la ejecución del proyecto, así como el material fungible necesario para las labores de divulgación de los resultados del proyecto.

11º. El gasto derivado del informe realizado por un auditor de cuentas. Se financiará el informe realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que conforme a lo establecido en el artículo 17 de esta resolución deberá presentarse en cuenta justificativa. El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de 2.500,00 euros, imputándose un máximo de 900 euros a cada anualidad del proyecto. En caso de renuncia se admitirá sólo la parte proporcional de las anualidades en las que se haya producido gasto.

12º. Gastos derivados de la constitución y mantenimiento de la garantía bancaria a la que hace referencia el apartado decimocuarto, punto 2 de esta resolución, para la solicitud del anticipo.

13º. Costes indirectos. Aquellos gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica de los beneficiarios. Entre estos costes se incluyen, por ejemplo, gastos de teléfono, agua o electricidad. Estos costes se calcularán a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables recogidos en el punto 2. b) 1º del presente apartado sexto, tal y como se establece en el artículo 68, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

14º. El impuesto sobre el valor añadido solo será subvencionable en caso de que sea real y definitivamente soportado por el beneficiario y, por lo tanto, no recuperable. Será precisa la presentación de una declaración responsable sobre la exención de declaración de IVA. En el caso de no presentar esta declaración se entenderá que el IVA es recuperable y, por lo tanto, no subvencionable.

3. Los gastos anteriores serán subvencionables siempre que el beneficiario haya efectivamente incurrido en ellos y hayan sido realmente abonados entre la fecha de la solicitud de ayuda y la fecha de justificación, salvo lo establecido en el apartado tercero, punto 2. d) de esta resolución para los gastos de constitución del grupo y preparación del proyecto previos a la solicitud de ayuda, que en todo caso deberán ser posteriores a la publicación de la orden de bases reguladoras.

4. No serán subvencionables los gastos relacionados en el Anexo I de la orden de bases.

5. Los gastos subvencionables que no se justifiquen mediante opciones de costes simplificados deberán respetar el principio de moderación de costes, por lo cual solo serán admisibles aquellos importes que sean acordes con los precios de mercado. Por consiguiente, la Administración evaluará la moderación de los costes propuestos mediante la comparación de diferentes ofertas. A tal efecto, el solicitante deberá aportar con su solicitud de pago como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien teniendo en cuenta que:

- Las ofertas deben ser de proveedores independientes entre sí y del solicitante. Es decir, los proveedores ofertantes no podrán ser socios, participes o empresas vinculadas con el solicitante de la ayuda o entre sí.

- Los elementos de las ofertas deben ser perfectamente comparables.

- La descripción de las ofertas debe ser clara y estar suficientemente detallada con el fin de identificar las inversiones objeto de moderación de costes y susceptibles de percibir ayuda.

El solicitante elegirá una de las ofertas presentadas conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (Anexo V). En el caso de no justificar, o no justificar suficientemente la elección de una oferta distinta a la oferta económica más ventajosa, se considera como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, en caso de no existir suficientes proveedores y, por tanto, no presentar tres ofertas para un gasto dado, se deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia (Anexo V). En caso contrario, no se considerará subvencionable.

Independientemente de la comparación de las ofertas presentadas, la Administración podrá recurrir a los siguientes sistemas con el fin de corroborar que los precios ofertados para los diferentes gastos incluidos en el proyecto son razonables y acordes con los precios del mercado:

a) Costes de referencia. La Administración podrá utilizar una base de datos detallada y actualizada de precios de referencia, basándose en precios existentes en el mercado o en información disponible en proyectos de convocatorias anteriores.

b) Comité de evaluación. La Administración podrá constituir un comité de evaluación con técnicos con experiencia en la materia correspondiente.

Séptimo. Límites máximos por tipo de gasto.

Los gastos de personal propio financiable de cada entidad no podrán superar el 30% de los gastos de personal en que se haya incurrido.

Octavo. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, la subvención combina tanto el reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados, la suma a tanto alzado para los gastos de constitución y preparación del proyecto, los baremos estándar de costes unitarios (gastos de personal), así como la financiación a tipo fijo (desplazamiento, alojamiento y manutención), en función de la categoría de gasto de que se trate.

2. La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

a) Gastos de constitución del Grupo Operativo y preparación del proyecto innovador: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.

b) Gastos de ejecución y divulgación del proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable. A excepción de las inversiones productivas, señaladas en el epígrafe 7º, 8º y 9º del apartado sexto.2.b) para las que la ayuda máxima será del 65% del gasto subvencionable.

3. El importe máximo de ayuda no podrá superar los 250.000 euros por proyecto innovador.

Noveno. Subcontratación

Los gastos de actividades subcontratadas no excederán del 60 % del importe del gasto total elegible. Se podrá subcontratar hasta el 60% del coste de la actividad subvencionada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada

Asimismo, para subcontrataciones por importes de más del 20 % de la ayuda concedida y más de 60.000 euros se precisará contrato escrito y autorización del órgano concedente previamente a su firma, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no se podrá contratar con personas físicas o jurídicas que

tengan relación con alguna de las integrantes de la agrupación beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias: que se obtenga la autorización previa expresa del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda el coste incurrido por la entidad vinculada.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.º Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

2.º Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

3.º Ser miembros asociados de la beneficiaria, a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

4.º Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

5.º Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

6.º Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

7.º Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Décimo. Procedimiento de concesión y criterios de selección de operaciones.

La concesión de las ayudas previstas en la presente resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, para poder establecer la prelación necesaria de los solicitantes por líneas de ayuda en materia agrícola, ganadera o agroalimentaria, en el supuesto que el presupuesto de la convocatoria sea insuficiente para atender a todos los Grupos Operativos solicitantes que cumplan con los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en el apartado tercero de esta resolución, se tendrán en cuenta los criterios de priorización que figuran en el apartado 3 del artículo 12 de la orden de bases, debiendo alcanzar las entidades solicitantes una puntuación mínima de 25 puntos para el acceso a las ayudas.

Undécimo. Financiación

1. Estas ayudas se financian con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se encuadran dentro de la intervención 7161 “Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).

2. El gasto total de estas ayudas estará cofinanciado por el Feader en un 80%, por la Administración General del Estado en un 6% y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en un 14%.

3. La cuantía total de cada convocatoria de estas ayudas se distribuirá de la siguiente manera:

a) El 35% del total se destinará a grupos operativos y proyectos innovadores de la línea de ayuda del ámbito agrícola.

b) El 35% del total se destinará a grupos operativos y proyectos innovadores de la línea de ayuda del ámbito ganadero.

c) El 30% del total se destinará a grupos operativos y proyectos innovadores de la línea de ayuda del ámbito agroalimentario.

No obstante, en el caso de que el importe de las solicitudes aprobadas para la tipología de actuaciones previstas en el apartado a) fuese inferior al crédito disponible, el crédito sobrante servirá para incrementar la cuantía del importe previsto en el apartado b) y viceversa. En el caso de que el crédito de las solicitudes aprobadas para la tipología de actuaciones previstas en el apartado c) fuese inferior al crédito disponible, el crédito sobrante servirá para incrementar la cuantía del importe previsto en los apartados a) y b).

En el supuesto de aplicación del párrafo anterior, cuando la alteración de la distribución de los créditos afecte al importe global estimado de alguna de las líneas convocadas, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

4. El presupuesto de la presente convocatoria asciende a 10.000.000,00 euros, que se imputarán a los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural incluidos en las partidas presupuestarias G/541C/21060000/47000, G/541C/21060000/48000, G/541C/21060000/77000 y G/541C/21060000/78000, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades indicadas y con la distribución entre fondos propios y finalistas que se señala en el cuadro adjunto:

Partida	2025	2026	2027	2028	Total
21.06.541C.47000 Fondo 0000001562	1.238.400	619.200	619.200	619.200	3.096.000
21.06.541C.47000 Fondo FPA0001562	201.600	100.800	100.800	100.800	504.000
21.06.541C.48000 Fondo 0000001562	1.857.600	928.800	928.800	928.800	4.644.000

21.06.541C.48000 FPA0001562	Fondo	302.400	151.200	151.200	151.200	756.000
21.06.541C.77000 0000001562	Fondo	137.600	68.800	68.800	68.800	344.000
21.06.541C.77000 FPA0001562	Fondo	22.400	11.200	11.200	11.200	56.000
21.06.541C.78000 0000001562	Fondo	206.400	103.200	103.200	103.200	516.000
21.06.541C.78000 FPA0001562	Fondo	33.600	16.800	16.800	16.800	84.000
Total		4.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	10.000.000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 y 47.2 del reglamento por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) esta distribución tiene carácter estimado, y podrá modificarse a través del correspondiente expediente de gasto de alteración de la distribución entre los distintos créditos presupuestarios o de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Duodécimo. Solicitud de la ayuda y plazo de presentación

1. Las solicitudes de ayuda serán dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Políticas Agroambientales, conforme al modelo que figura en la presente convocatoria (Anexo I).

2. Las solicitudes de ayuda de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

A tal efecto, el representante deberá darse de alta en la plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.

3. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en la BDNS y de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, salvo que de conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ya obre en poder de la

administración o hayan sido elaborados por esta, en cuyo caso la persona solicitante podrá acogerse a los establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido y no coste su oposición expresa a que sea consultada:

a) Acuerdo de cooperación (Anexo II).

b) Documento vinculante de los miembros de la agrupación, en el caso de Grupos Operativos sin personalidad jurídica (Anexo VII).

c) Documento de constitución y estatutos del Grupo Operativo, en el caso de Grupos Operativos con personalidad jurídica.

d) Proyecto de innovación (Anexo III).

e) Poder de representación del representante.

f) Designación del coordinador técnico del proyecto.

g) Acreditación de los criterios de selección (Anexo XII).

Decimotercero. Instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinación de la Autoridad de Gestión de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Políticas Agroambientales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la orden de bases.

2. A los efectos de llevar a cabo la comparación y valoración de las solicitudes se constituirá el órgano colegiado establecido en el artículo 16.1 de la orden de bases que, tras comprobar los criterios de selección de las solicitudes de ayuda y la puntuación correspondiente, priorizará las solicitudes de ayuda, ordenando en un listado las mismas de mayor a menor puntuación. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. El órgano de instrucción formulará la propuesta de resolución provisional a cada uno de los solicitantes, a la vista del expediente y del informe de priorización de solicitudes de ayuda del órgano colegiado de valoración, que notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Durante este plazo al solicitante del expediente que se quede en la línea de corte del presupuesto, se le instará para que reformule su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Una vez formulada la propuesta de resolución provisional y previamente a su elevación al órgano competente para su resolución, se solicitará a las entidades propuestas la cumplimentación de la ficha resumen de divulgación del proyecto innovador (Anexo XI).

4. Concluida la fase de instrucción, la propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Medidas Agroambientales, que resolverá y notificará en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

5. La resolución de concesión indicará el presupuesto subvencionable por anualidades, desglosado por participante, en los conceptos correspondientes al proyecto, así como el porcentaje y la cuantía de la subvención máxima aprobada. Asimismo, se hará constar en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada participante, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. En la resolución también figurarán las condiciones generales y particulares que deberán cumplirse para poder percibir la ayuda concedida.

La resolución se notificará de forma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo se realizará a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Decimocuarto. Anticipos de pagos.

1. Los beneficiarios podrán presentar una solicitud de anticipo de pago (Anexo VI) que podrá alcanzar hasta el 50% de la subvención concedida en el mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

2. La solicitud de anticipo estará condicionada a la previa constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente, que corresponda al 100% del importe que se solicita anticipar, a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/127, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

3. La concesión del anticipo obligará al beneficiario a ejecutar el presupuesto correspondiente a la ayuda anticipada en el plazo máximo de justificación establecido en el apartado decimoséptimo de la presente resolución.

4. Se deberá presentar la garantía de anticipo en el mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de ayuda en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en los

lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No podrá presentarse esta documentación telemáticamente dado que es necesario la documentación original de la constitución de la garantía.

5. Una vez ejecutadas por completo las operaciones por las que se recibió un anticipo, se determinará la cuantía definitiva a la que tiene derecho la persona beneficiaria. En caso de que ésta hubiera recibido un anticipo superior al resultado de la certificación, reembolsará la diferencia entre el anticipo recibido y la ayuda que le corresponde, más los intereses legales a contar desde el momento del pago del anticipo conforme al procedimiento de reintegro, en cuya resolución se le indicará el número de cuenta del Organismo pagador en la que tiene que efectuar el ingreso.

Si la ayuda a la que tiene derecho el beneficiario fuera superior a la cantidad pagada por anticipo, se abonará la diferencia entre ambas cantidades, sin que en ningún caso la ayuda total sea superior a la ayuda aprobada.

6. En el caso de que no se haya cumplido la obligación de gastar el importe total del anticipo en la ejecución de la operación dentro de los plazos establecidos en su solicitud, el beneficiario reembolsará la parte del anticipo no ejecutada más los intereses legales correspondientes, a contar desde el momento del pago del anticipo conforme al procedimiento de reintegro, en cuya resolución se le indicará el número de cuenta del Organismo pagador en la que tiene que efectuar el ingreso.

7. La garantía del anticipo se liberará cuando la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural haya reconocido el derecho definitivo a percibir la ayuda o, en su caso, se haya reintegrado el importe correspondiente.

8. La devolución y, en su caso, ejecución de garantías corresponderá a la Viceconsejería de Política Agraria Común y Políticas Agroambientales.

Decimoquinto. Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda para el mismo fin y/o proyecto si éstas tienen financiación parcial o total del Feader o de otros fondos de la Unión Europea.

Decimosexto. Ampliación del plazo de ejecución.

Se podrán conceder prórrogas del plazo de ejecución de actividades del proyecto innovador objeto de ayuda a petición del grupo operativo, cuando se den circunstancias debidamente acreditadas, que hayan impedido la ejecución de la actividad en el plazo inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial de la actuación. La prórroga deberá estar incluida dentro del periodo de elegibilidad del correspondiente Pepac.

Tanto la petición por parte del grupo operativo como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Decimoséptimo. Justificación de gastos y solicitud de pago.

1. La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que irá acompañada de la correspondiente solicitud de pago (Anexo IX), para cada año de ejecución, que incluirá los gastos ejecutados y pagados por el beneficiario durante cada período anual, según conste en la resolución de concesión de la ayuda. No obstante, para los gastos del apartado sexto, punto 2.a) de esta resolución se podrá presentar una solicitud de pago y su correspondiente justificación dentro del mes siguiente a la concesión de la ayuda.

La cuenta justificativa contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se incluirán las actas de las reuniones celebradas por los miembros del grupo operativo con indicación de fecha y orden del día, acuerdos adoptados y asistentes a la misma, hojas de firma de asistentes, fotografías representativas de la actuación, así como cualesquiera otras fuentes de verificación de las actividades de cooperación.

Junto con la memoria de actuación se aportará la ficha resumen de divulgación del proyecto innovador (Anexo XI), en la que se describan los resultados alcanzados y se actualice la información con respecto a la ficha presentada al inicio del proyecto.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º Un resumen de la ejecución en el que conste el concepto subvencionable, el proveedor, el importe desglosado (con el IVA excluido) y la fecha de cada uno de los justificantes agrupados por entidad participante y por conceptos de gastos.

2º Documentación acreditativa de realización de la inversión o gasto, que consistirá en las facturas y sus correspondientes justificantes de pago de acuerdo con la Orden 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico. A los efectos de acreditar la justificación del pago, se presentará un extracto de la cuenta bancaria única utilizada para la realización de las operaciones vinculadas a la ejecución de las actividades aprobadas.

3º En el caso de gastos de personal dedicado al proyecto innovador, se justificarán mediante la presentación de un certificado por trabajador, detallando sus horas de trabajo, por mes y actividad y las cantidades a imputar, que deberá firmarse por parte del responsable del grupo operativo y por el propio interesado.

El certificado debe acompañarse del informe de datos de cotización para trabajadores por cuenta ajena y por título profesional y por el Modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta, para trabajadores por cuenta propia que realicen un trabajo dependiente.

4º Para la justificación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se aportará un documento informativo (Anexo IV) con el detalle de los desplazamientos de todos los trabajadores de cada miembro del grupo operativo, por

actividad y tipo (transporte, alojamiento o manutención), resultante de la aplicación del tipo fijo a los gastos de personal subvencionables.

5º Todas las ofertas recabadas con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto, punto 5, de esta resolución, relativo a la moderación de costes.

6º Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor deberá revisar toda la documentación contenida en la memoria económica y su informe se atendrá a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

7º Para efectuar el último pago, el beneficiario presentará una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas para el mismo fin y/o proyecto de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, tanto de las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución.

c) Un informe parcial de resultados, en el que se reflejarán los datos de nivel de ejecución del proyecto.

d) Cuando se presente la solicitud del último año de ejecución, ésta tendrá el carácter de solicitud de pago final, y se acompañará además del informe de ejecución anual de un informe final de resultados y una memoria, en la que se detallará el resultado científico-técnico del proyecto, se evaluarán los resultados obtenidos, su aplicabilidad tecnológica o comercial y se acreditará la divulgación efectuada.

e) Cualquier otra documentación complementaria necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención concedida.

2. La justificación y la solicitud de pago se presentarán de forma telemática en el modelo que se adjunta en esta resolución de convocatoria (Anexo IX). Se presentarán dentro del mes siguiente a la finalización de cada año de ejecución del proyecto aprobada en la resolución de concesión. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa y solicitud de pago sin haberse presentado las mismas, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de un mes sean presentadas. La falta de presentación de la justificación en el plazo y modo establecido en la presente resolución conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas.

3. Cuando el beneficiario ejecute y justifique en los plazos establecidos conceptos y elementos subvencionables aprobados por importe inferior al 100% del gasto subvencionable aprobado, cumpla el resto de las condiciones de la concesión y se mantengan los objetivos y las condiciones del proyecto de cooperación aprobado, percibirá la subvención proporcional correspondiente a la inversión justificada admisible.

Decimoctavo. Modificaciones de los proyectos y de la resolución de concesión.

1. Si en los proyectos aprobados se planteara la necesidad de realizar cambios a lo largo de su ejecución, se deberá comunicar a la Viceconsejería la modificación prevista, con anterioridad a su realización, para que ésta proceda a la revisión y, en su caso, modificación de la resolución aprobatoria de concesión la ayuda. La comunicación de modificación del proyecto se realizará de acuerdo con el modelo que acompaña a la presente convocatoria (Anexo VIII) y siempre con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de finalización de las actuaciones contemplada en la resolución de concesión.

2. No podrán efectuarse modificaciones del objetivo del proyecto ni la innovación que incorpora. La modificación de las inversiones aprobadas requerirá una moderación de los costes de conformidad con el apartado sexto, punto 5 de esta resolución. En todo caso, la resolución de autorización de la modificación no podrá establecer un importe subvencionable o de ayuda superior al de la resolución de concesión.

3. No se aceptará ninguna modificación que suponga la alteración de la puntuación que se hubiese obtenido en aplicación de los criterios de selección cuando la puntuación haya sido determinante en el reparto de la ayuda de la convocatoria.

4. No se aceptará ninguna modificación que suponga la alteración de los miembros que constituyen el grupo operativo, salvo:

a) En los casos en que la modificación no implique un cambio sustancial en el acuerdo y en el proyecto innovador presentado.

b) En supuestos de fusiones de entidades, absorciones o escisiones o de meras alteraciones de los datos registrales o de identificación.

c) En el caso de abandono de alguno de los miembros por causas de fuerza mayor.

5. El plazo de notificación de la resolución de modificación será de dos meses contado desde la fecha de presentación de la comunicación de modificación. A falta de resolución expresa en el plazo establecido, los interesados podrán entender desestimada la modificación propuesta.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución aprobatoria y/o a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, al reintegro total o parcial de la ayuda abonada.

Decimonoveno. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios estarán obligados a ejecutar la actividad subvencionada en los términos previstos en la resolución de concesión, a justificar la realización de esta en los plazos establecidos y a conservar las inversiones durante un período mínimo de cinco años a partir de la fecha del pago final de la ayuda, o durante toda su vida útil si ésta fuera menor, sin ser objeto de transmisión voluntaria.

2. Las entidades que integran el grupo operativo estarán obligadas a mantenerse agrupadas, al menos, hasta la finalización del proyecto aprobado, a excepción de los casos previstos en el artículo 24.4 de la orden de bases. En el caso del grupo operativo sin personalidad jurídica, la agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Quedarán sujetos además a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las de suministrar la información establecida en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha y las demás establecidas en la orden de bases.

4. Asimismo, los beneficiarios están obligados a divulgar los resultados y conclusiones del proyecto innovador, en particular a través de la red de AEI, al sector agroalimentario y/o a los sectores afectados por la innovación, de acuerdo con el plan de divulgación de resultados presentado con el proyecto.

Vigésimo. Información, publicidad y visibilidad.

1. El beneficiario deberá cumplir con la normativa sobre información, publicidad y visibilidad de las ayudas financiadas por el Feader indicadas en artículo 6 y en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

2. Los beneficiarios de intervenciones financiadas por el Feader deben dar a conocer la ayuda del plan estratégico de la PAC incluyendo en los lugares y documentos y materiales previstos en los puntos 3 y 4 de este apartado:

a) El emblema de la Unión europea, de acuerdo con las normas gráficas establecidas en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

b) Logotipos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Cuando el beneficiario disponga de un sitio web oficial, y en sus cuentas oficiales en las redes sociales hará una breve descripción de la operación, indicando sus objetivos y resultados y destacando la ayuda financiera de la Unión.

4. Facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

5. Las obligaciones de información y publicidad recogidas en los apartados anteriores, deberán acreditarse junto con la solicitud de pago.

6. Asimismo a efectos de publicidad, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el

artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigesimoprimero. Difusión y explotación de resultados.

Los trabajos y los resultados obtenidos serán propiedad intelectual de sus autores que, en el momento de su publicación, deberán hacer constar la referencia específica de la ayuda recibida y de las fuentes de financiación de esta, debiendo remitir a la Viceconsejería competente en la materia un ejemplar de las correspondientes publicaciones. Las condiciones de explotación de los resultados derivados de las acciones de cooperación serán las que se especifiquen en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo de cooperación.

Vigesimosegundo. Reintegro de la subvención

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

2. En caso que no se proceda a la recuperación o devolución del importe exigido dentro del periodo voluntario indicado en la resolución de petición de reintegro, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora correspondientes al tiempo transcurrido entre la finalización del plazo de pago establecido y el reintegro o deducción, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto, importe que se exigirá a través de la emisión de la oportuna liquidación.

3. Se considerará que existe un incumplimiento total cuando no se hayan llevado a cabo las actuaciones previstas, aunque sea causa de un único participante que no hubiera llevado a cabo su parte y esto suponga el incumplimiento de los objetivos globales del proyecto de cooperación.

Vigesimotercero. Ayudas no reintegrables.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de los requisitos o condiciones exigidas para el otorgamiento de la subvención sea debido a razones de fuerza mayor tales como la muerte, enfermedad, accidente o incapacidad laboral de larga duración de quien sea beneficiario (persona física), disolución no culposa de la persona jurídica, entrada en concurso de acreedores, catástrofe grave o expropiación forzosa que afecte gravemente a los elementos materiales del proyecto o de las sedes de integrantes del grupo operativo. En tal caso a través del representante se notificarán las causas y aportarán las pruebas a la administración en el plazo de diez días hábiles desde que tenga lugar las circunstancias citadas.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable a la percibida hasta la fecha del hecho causante.

Vigesimocuarto. Devolución voluntaria.

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario.

La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Disposición final primera. Recursos

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final segunda. Eficacia

La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de julio de 2025

La Viceconsejera de Política Agraria Común

y Política Agroambiental

MARIANA DE GRACIA CANALES DUQUE

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Nº Procedimiento	Código SIACI
036813	KMF4

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS A PROMOVER LA COOPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI), PARA LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES EN LOS ÁMBITOS AGRÍCOLA, GANADERO Y AGROALIMENTARIO

DATOS DEL GRUPO OPERATIVO		
Persona jurídica ☐	Sin personalidad jurídica ☐	
NIF:		
Razón Social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA		
Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐		
NIF/NIE:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso el pago.

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN BENEFICIARIA

Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
NIF/NIE:		

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Persona jurídica ☐		
Razón social:		
Número de documento:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ *Notificación electrónica (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos

Legitimación	de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: **https://rat.castillalamancha.es/info/1768**

DATOS DE LA SOLICITUD

En base a la Resolución de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario, SOLICITA le sea concedida la referida ayuda para la realización del proyecto:

Título del proyecto innovador

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Provincias donde se llevará a cabo

Albacete ☐ Ciudad Real ☐ Cuenca ☐ Guadalajara ☐ Toledo ☐

Miembros del Grupo Operativo

Razón social	NIF	Responsable asignado

Tipo de proyecto innovador, innovación de

producto ☐ tecnología ☐ proceso ☐ práctica ☐

Tipo de producto/s al que se orienta el proyecto y su inclusión (o no) respecto del TFUE (Anexo I)

Ámbito de interés/prioridad del objetivo principal del proyecto
☐ Apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la UE
☐ Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización
☐ Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor
☐ Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
☐ Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química
☐ Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes
☐ Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

☐ Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible
☐ Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos
☐ Modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación

Las inversiones del proyecto, ¿han sido objeto de alguna otra solicitud de ayuda?

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud, órgano de resolución de concesión, cuantía de la ayuda concedida y fecha de resolución:

Fecha de solicitud	Órgano de Resolución de Concesión	Cuantía de la ayuda en €	Fecha de resolución

Datos económicos:

Importe total solicitado para la realización del proyecto: €

Gastos subvencionables solicitados

☐ Gastos de constitución del Grupo Operativo y de preparación del proyecto innovador	

☐ Gastos del personal destinado específicamente al proyecto	
☐ Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros del grupo operativo	
☐ Gastos del coordinador técnico del proyecto	
☐ Alquiler de equipos, instalaciones, fincas o espacios para la divulgación	
☐ Gastos de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto, servicio y/o proceso derivado	
☐ Gastos de consultoría tecnológica, asesoría y servicios necesarios para la realización del proyecto y la divulgación de resultados	
☐ Inversiones intangibles dedicadas a la adquisición, el desarrollo o las tarifas de uso de programas informáticos, soluciones en la nube o similares, así como adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas	
☐ Inversiones destinadas a la producción de energía a partir de fuentes renovables y los gastos de adquisición de equipos e instrumental	
☐ El arrendamiento financiero de equipos e instrumental	
☐ Material fungible	

☐ El gasto derivado del informe realizado por un auditor de cuentas	
☐ Gastos derivados de la constitución y mantenimiento de la garantía bancaria	
☐ Costes indirectos (se incluyen, por ejemplo, gastos de teléfono, agua o electricidad)	
☐ El impuesto sobre el valor añadido	
TOTAL	

DATOS DEL MIEMBRO PARTICIPANTE 1

Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
NIF/NIE:		
Persona jurídica ☐		
Razón social:		
Número de documento:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Tipo de socio:
☐ Productores del sector primario agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones o asociaciones
☐ Empresas o industrias del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones y asociaciones
☐ Del sector investigador o del conocimiento (centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i…)
☐ Otros (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, asociaciones de consumidores o de comercialización, entidades de asesoramiento…). Indicar cual:

DATOS DEL MIEMBRO PARTICIPANTE 2

Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
NIF/NIE:		

Persona jurídica ☐		
Razón social:		
Número de documento:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Tipo de socio:
☐ Productores del sector primario agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones o asociaciones
☐ Empresas o industrias del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones y asociaciones
☐ Del sector investigador o del conocimiento (centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i…)
☐ Otros (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, asociaciones de consumidores o de comercialización, entidades de asesoramiento…). Indicar cual:

DATOS DEL MIEMBRO PARTICIPANTE 3

Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		

NIF/NIE:		
Persona jurídica ☐		
Razón social:		
Número de documento:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Tipo de socio:
☐ Productores del sector primario agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones o asociaciones
☐ Empresas o industrias del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones y asociaciones
☐ Del sector investigador o del conocimiento (centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i…)

☐ Otros (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, asociaciones de consumidores o de comercialización, entidades de asesoramiento…). Indicar cual:

DATOS DEL MIEMBRO PARTICIPANTE 4

Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
NIF/NIE:		
Persona jurídica ☐		
Razón social:		
Número de documento:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Tipo de socio:
☐ Productores del sector primario agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones o asociaciones
☐ Empresas o industrias del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones y asociaciones

☐ Del sector investigador o del conocimiento (centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i…)
☐ Otros (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, asociaciones de consumidores o de comercialización, entidades de asesoramiento…). Indicar cual:

DATOS DEL MIEMBRO PARTICIPANTE 5

Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
NIF/NIE:		
Persona jurídica ☐		
Razón social:		
Número de documento:		

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Tipo de socio:
☐ Productores del sector primario agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones o asociaciones
☐ Empresas o industrias del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones y asociaciones
☐ Del sector investigador o del conocimiento (centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i…)
☐ Otros (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, asociaciones de consumidores o de comercialización, entidades de asesoramiento…). Indicar cual:

DATOS DEL MIEMBRO PARTICIPANTE 6

Persona física ☐		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
NIF/NIE:		
Persona jurídica ☐		
Razón social:		

Razón social:		
Número de documento:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Tipo de socio:
☐ Productores del sector primario agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones o asociaciones
☐ Empresas o industrias del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y sus agrupaciones y asociaciones
☐ Del sector investigador o del conocimiento (centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i…)
☐ Otros (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, asociaciones de consumidores o de comercialización, entidades de asesoramiento…). Indicar cual:

Se han de cumplimentar tantos participantes como sean necesarios

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación del Grupo Operativo que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No está incursa en los supuestos de prohibiciones previstos en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la seguridad social.
- Dispone de una cuenta bancaria única para la ejecución del proyecto.
- La persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas no deben estar incursas los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No ser receptoras, de la representación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades del sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.
- La entidad que representa cumple con la normativa sobre prevención de riesgos laborales; disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- La Entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 4/2018, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.
- Los datos personales son tratados de conformidad con los Reglamentos (UE) 2016/679 y (UE) 2018/1725.
- Se cumplen los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- Los integrantes no tienen la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014)

de julio de 2014).

- Los integrantes no han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados como insolvente en cualquier procedimiento, ni encontrarse en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, esté sujeto a intervención judicial o haya sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Se compromete tanto a divulgar los resultados y conclusiones obtenidos tras la ejecución del proyecto al sector interesado como a cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:
☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de mis obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:
☐ Autorizo la consulta de los datos tributarios.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:
Se aportará la siguiente documentación, salvo que de acuerdo con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, ya obre en poder de la administración o haya sido elaborada por esta, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que se haya entregado y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido y no conste oposición

expresa a que sea consultada:

1.- Documentación acreditativa del grupo operativo:
1.1.- Grupo operativo con personalidad jurídica:
☐ Escritura de constitución del Grupo Operativo
☐ Estatutos de funcionamiento del Grupo Operativo
☐ Acuerdo de cooperación (Anexo II)
☐ Documento acreditativo del poder de representación
☐ DNI de la persona representante
1.2.- Grupo operativo sin personalidad jurídica:
☐ Acuerdo de cooperación (Anexo II)
☐ Documento acreditativo del poder de representación
☐ DNI de la persona representante
☐ Documento vinculante y declaración responsable de cada uno de los miembros de la agrupación (Anexo VII)

2.- Documentación relativa al proyecto:
☐ Proyecto innovador con el contenido minino indicado en el Anexo III
☐ Personal participante (Anexo X)

3.- La documentación acreditativa de los criterios de selección de operaciones establecidos en el Artículo 12 de la presente convocatoria:
☐ Acreditación de los criterios de selección (Anexo XII)

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

En , a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICA AGROAMBIENTAL

CÓDIGO DIR3: A08044554

ativo.):

rio	Firma

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

icultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Política Agraria Común y Política Agroambiental

ELO ACUERDO DE COOPERACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO OPERATIVO

REUNIDOS

os del grupo operativo que a continuación se relacionan (completar con todos los miembros propuestos para el grupo oper

os	NIF	Dirección razón social a efectos de notificación	Representante legal		Beneficia
			Nombre y apellidos / Cargo	NIF	SI/NO

Consejería de Agri

Viceconsejería de I

ANEXO II – MOD

Todos los miembro

Nombre y apellido

Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ollo Rural

ítica Agroambiental

MANIFIESTAN

la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras
n mediante la constitución de grupos operativos de las Asociación Europea para la innovación en materia de
), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario, las
o, en cuya virtud

ACUERDAN

inado , en el marco de promover la cooperación entre los distintos agentes arriba citados para la
novador denominado , que acompaña a la solicitud de ayuda.

ecidos en el Artículo 4 y con las condiciones de admisibilidad del Artículo 5 de la referida Orden.

Cofinanciado por
la Unión Europea

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarr

Viceconsejería de Política Agraria Común y Pol

Que en base a lo establecido en la Orden , de
de las ayudas destinadas a promover la cooperació
productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri
partes intervinientes formalizan el presente acuerd

Primero. - Objeto

La constitución formal del grupo operativo denomi
preparación y ejecución del proyecto de carácter in

Segundo. – Objetivos

Los objetivos generales del grupo operativo serán:

Tercero. – Beneficiarios

Que los beneficiarios cumplen los requisitos establ

Cuarto. – Representante o apoderado único

:ptor único de

: conflicto de

programa

a, en la

--/202- de la

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

cultura, Ganadería y Desarrollo Rural

'olítica Agraria Común y Política Agroambiental

ıbre completo) con NIF/CIF . Sea nombrado como representante o apoderado único, quién a su vez será el prece 'locutor con la Administración.

ıción técnica del proyecto.

ıbre completo) con NIF/CIF , sea la persona encargada de la coordinación técnica del proyecto.

ón de cada uno de los miembros tanto en actividades como en el compromiso económico que asume cada uno

ones, cronogramas, actividades y gastos previstos según los presupuestos adjuntos a la solicitud.

niento interno

erá el procedimiento interno que garantice la transparencia de su funcionamiento y toma de decisiones y evite situaciones de

ıbilidades

grantes será responsable de los daños causados a terceros como consecuencia de las actividades realizadas en ejecución del

de ellos será responsable de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la convocatori sión de la subvención, así como en el presente acuerdo de cooperación.

niembro de la agrupación deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones contemplados en la Orden --/ se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos.

Consejería de Agri

Viceconsejería de F

Se acuerda que (non
la subvención e inte

Quinto. – Coordina

Se acuerda que (non

Sexto. – Contribuci

Distribución de acci

Séptimo – Procedi

Desarrollo de cuál s
intereses.

Octavo. – Responsa

Cada uno de los inte
innovador.

Asimismo, cada uno
resolución de conce

En particular, cada
Consejería de --, que

ɛdentes del
s logos

ɔn, en función
ıe puedan
s concretas.

rio, conceda la

ɔviembre,

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

cultura, Ganadería y Desarrollo Rural

'olítica Agraria Común y Política Agroambiental

:iones

derivadas del proyecto innovador, deberá hacerse mención a que las actuaciones han sido realizadas mediante fondos proce
arantía Agrícola, por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha – con su

ıd Industrial e Intelectual

piedad intelectual e industrial derivados del proyecto corresponderán a cada una de las entidades integrantes de la agrupació
ación de sus grupos en la obtención de los mismos, de acuerdo con la normativa aplicable y sin perjuicio de los derechos qu
ıtores e inventores, o a terceras instituciones, Administraciones, o empresas, en virtud de contratos específicos para accione

icaciones

ertir de cualquier cambio a la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, para que, en caso necesa

ncia y si procede, renovación

o podrá disolverse hasta trascurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de n
iones.

Noveno. – Publica

En las publicaciones
Fondo Europeo de C
oficiales.

Décimo. - Propied

Los derechos de pro
del grado de particip
corresponder a los a
Descripción.

Undécimo. - Modi

Compromiso de adv
autorización.

Duodécimo. - Vige

El grupo operativo n
General de Subvenc

isos de las

en un

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

cultura, Ganadería y Desarrollo Rural

'olítica Agraria Común y Política Agroambiental

nprometen a cumplir la normativa vigente, y en particular lo establecido en la resolución de convocatoria.

e, los firmantes suscriben el presente acuerdo de cooperación, en el lugar y fecha indicados:

e **de 20** .

ículante (anexoVII) que acompaña a la solicitud figura la información referente al funcionamiento del grupo y los comprom

serán todas electrónicas, también en el caso de miembros/beneficiarios que sean personas físicas y deben incluirse todas de acuerdo de constitución, que puede ocupar más de una página.

Consejería de Agri

Viceconsejería de F

Los firmantes se cor

Y para que así const

En , a d

En el documento vir
partes.

NOTA: ***Las firmas***
UNICO ***documento***

ANEXO III - MODELO DE PROYECTO DE INNOVACIÓN

El presente documento representa el contenido mínimo requerido para la redacción del proyecto innovador referido en el Artículo 5.2 de la Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Se deberá justificar, en su caso, la ausencia de información para alguno de los mismos.

FORMATO DEL DOCUMENTO:

El documento se remitirá en castellano y en formato electrónico en el plazo determinado por la convocatoria, respetando las siguientes instrucciones:

- Extensión máxima de 50 páginas tamaño A4.
- Fuente: Arial, con tamaño mínimo de 11 puntos.
- Alineación justificada. Interlineado simple. Espaciado anterior 0 pto. y espaciado posterior 6 pto.
- Márgenes mínimos (superior, inferior y en ambos lados) de 2,5 cm.

EPÍGRAFES Y CONTENIDOS:

1.- PORTADA.

No deberá ocupar más de la primera página e incluirá:

- Título del proyecto en español e inglés (máx. 200 caracteres con espacios).
- Nombre del Grupo Operativo (nombre largo y acrónimo).
- Deberá incluir el texto “Se redacta la presente propuesta de proyecto al objeto de ser financiado en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad de Castilla-La Mancha”

de Castilla la Mancha".

2.- DATOS GENERALES.

2.1.- Índice.

Lista ordenada de los capítulos, artículos y/o materias que contiene el proyecto, junto con el número de página exacta en donde empieza.

2.2.- Titulo del proyecto.

Titulo del proyecto y breve resumen del mismo, en español e inglés (máx. 200 caracteres con espacios).

2.3.- Tipo de producto/s al que se orienta el proyecto y su inclusión respecto del TFUE y sector/es implicados.

Se indicará si queda dentro del anejo I del TFUE.

2.4.- Ámbito geográfico donde se lleva a cabo.

Señalar el municipio o los municipios de Castilla-La Mancha donde se desarrollará el proyecto. Incluirá las colaboraciones externas puntuales que no puedan desarrollarse en la región.

2.5.- Duración del proyecto.

Indicar, en meses, la duración estimada para el desarrollo del proyecto.

2.6.- Miembros integrantes.

Referir los integrantes del grupo operativo, mínimo dos.

2.7.- Personal participante de cada uno de los miembros integrantes de la agrupación.

Cumplimentar una relación del personal participante en el proyecto con la información recogida en el ANEXO X de la solicitud. Se deberán incluir en apartado separado los colaboradores externos, si los hubiere.

2.8.- Representante o apoderado único de la agrupación.

Identificar qué miembro de la agrupación actúa como representante o apoderado de la misma. Si es una persona jurídica actúa indicar los datos de su representante. En el caso de agrupaciones con personalidad jurídica deberá ser el representante establecido en estatutos.

2.9.- Coordinador técnico del proyecto.

Indicar los datos del coordinador técnico del proyecto si es distinto del representante o apoderado de la agrupación.

2.10.- Resumen ejecutivo del proyecto innovador.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. RESULTADOS ESPERADOS.

Habrá de describirse los resultados esperados, señalando la situación actual del conocimiento en relación al objeto del proyecto y justificación de la necesidad de llevar a cabo la cooperación para desarrollar el mismo.

3.1- Situación de partida.

Se han de definir, entre otros, los siguientes extremos:

- Situación inicial de la que parte el proyecto de innovación, antecedentes. Situación de mercado.
- Identificación de debilidades, amenazas, fortalezas y/o oportunidades que aborda el proyecto.
- Conceptos fundamentales y/o definiciones requeridos para contextualizar el proyecto.
- Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación asociada y experiencias similares.

3.2- Objetivos del proyecto y resultados potenciales para los usuarios finales.

En este epígrafe se desarrollará, como mínimo:

- El impacto esperado del proyecto (social, ambiental, económico, en la sanidad animal o de otra índole).

- Establecer los objetivos del proyecto. Definir el objetivo general y los objetivos parciales, así como su relación con el problema u oportunidad del proyecto. Objetivos tecnológicos perseguidos en los distintos elementos de la cadena de valor: producción, conservación, transformación, envasado, distribución y comercialización.
- Justificar la contribución del proyecto propuesto para alcanzar el objetivo transversal del PEPAC y a uno o más de los objetivos específicos, establecidos en el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.
- Justificar los objetivos y resultados esperados, que deben ser concretos, finalistas y medibles (preferiblemente bienes y servicios que se vayan a lograr con la ejecución del proyecto).

3.3.- Grado de innovación del proyecto.

Exponer si se trata de un proyecto innovador de producto, proceso, tecnología y/o práctica, explicando cómo afectaría su ejecución mediante:

- La justificación de la aportación innovadora que realiza el proyecto respecto a experiencias anteriores o similares. La adecuación al problema u oportunidad que pretende abordar y la cómo afectaría a la situación actual.
- La valoración del grado de novedad de los productos, prácticas, procesos o tecnologías desarrollados en caso de adopción de estos.
- En su caso, la posible relación del proyecto propuesto con resultados previos de investigaciones realizadas en el ámbito agrícola, ganadero o agroalimentario.

3.4.- Impacto esperado del proyecto.

Se debe justificar de manera adecuada, expresa y con datos, alguna o varias de las siguientes contribuciones del proyecto:

- Mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del proyecto en alguno de estos aspectos: la rentabilidad, la productividad, el acceso a nuevos mercados, la mejora de la calidad de los productos y de las producciones y la contribución a la diversificación agraria y al emprendimiento y

productos y de las producciones y la contribución a la diversificación agraria y al emprendimiento y nuevos modelos de negocio.

- A la mitigación o a la adaptación al cambio climático, a la mejora de la gestión de los recursos naturales, el uso más eficiente de insumos, la utilización de energías renovables, la conservación de la biodiversidad, la valorización de residuos agroalimentarios en bioenergía o bioproductos.
- A alguno de estos aspectos sociales: la creación de empleo con el proyecto, la reducción de la brecha de género, la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y/o al medio rural y la inclusión social.

4.- IDONEIDAD DE LA AGRUPACIÓN.

4.1. Idoneidad de los miembros de la agrupación.

Para cada uno de los miembros se justificará, si existe:

- Vinculación en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar.
- Capacitación y experiencia en proyectos de innovación y en el sector del mismo.

- Actividades a realizar por el miembro específicamente en el proyecto innovador, indicando los recursos, infraestructura o equipamiento disponible, que sea especialmente significativo para realizar el proyecto.

Para el caso de colaboradores externos se justificará la necesidad de su subcontratación o colaboración para el adecuado desarrollo del proyecto, así como los puntos anteriores.

4.2. Complementariedad y carácter multidisciplinar de la agrupación en su conjunto.

Justificación de la complementariedad y carácter multidisciplinar de los perfiles representando distintos ámbitos de trabajo, experiencias profesionales en relación a la materia a abordar y equilibrio en la composición de la agrupación.

Se deberá señalar si participan, ya sea como miembros integrantes o colaboradores externos, empresas, entidades asociativas prioritarias reconocidas, del sector de la investigación, asesores o entidades de asesoramiento y cuáles de ellas están radicadas en Castilla La Mancha.

4.3. Capacidad de generar interés en actores relevantes del sector agrario o agroalimentario en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Justificar, si existe, el interés de actores relevantes de estos sectores en la ejecución del proyecto, mediante una declaración de interés (que será de formato libre).

5.-DESARROLLO DEL PROYECTO.

5.1. Planteamiento.

Se explicará de manera resumida el plan de desarrollo del proyecto para abordar el problema u oportunidad planteado, dividiendo el mismo en fases.

5.2. Metodología y plan de trabajo

5.2. Metodología y plan de trabajo.

Se especificarán ordenadas secuencialmente todas las acciones y tareas a realizar para alcanzar el fin establecido, desarrolladas pormenorizadamente.

Asimismo, habrán de incluir su duración y todos los recursos materiales y personales participantes, vehiculando las actuaciones con los gastos solicitados en la ayuda y con el calendario de ejecución, incluyente su planificación, ejecución, control y obtención de resultados.

5.3. Cronograma del plan de trabajo.

Se establecerá mediante un diagrama de Gantt u otras herramientas de planificación temporal de proyectos, resumiendo la secuencia temporal de las fases y tareas del plan de trabajo, así como la interrelación entre ellas.

La información debe ser coherente con lo establecido en los documentos aportados para la solicitud de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrarios y agroalimentarios).

6.1. Hoja del presupuesto.

Se detallará el presupuesto mediante una hoja de cálculo en la que se asignen a las diversas actividades y fases el presupuesto de cada una de ellas, indicando el miembro (o miembros) asignado para realizarla.

Estos conceptos de gasto se agruparán en partidas, que deben estar categorizadas según el artículo 8.2. Orden 45/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

6.2. Memoria del presupuesto.

Deberá justificarse de forma pormenorizada, conforme al Anexo IV, cada uno de los importes reflejados en las distintas partidas del presupuesto, para cada miembro solicitante y para cada periodo de ejecución, para evaluar la coherencia y adecuación del presupuesto a las actividades planteadas, su desglose adecuado y la claridad en su justificación.

7.- PLAN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.

Se realizará una breve descripción del enfoque que seguirá el plan de comunicación para comunicar y difundir el proyecto durante su desarrollo, indicando las actividades de divulgación previstas.

Se detallarán los resultados esperados de cada actividad de divulgación, indicando para cada una de ellas el destinatario de las mismas, si se realizará a nivel local, autonómico o nacional, los medios que se emplearán para la divulgación y si serán presenciales, virtuales o mediante publicaciones, así como un cronograma estimado de las mismas.

8.-BIBLIOGRAFÍA.

Enumeración de todo el material bibliográfico utilizado, se haya hecho la cita literal o no.

Habrá de presentarse ordenado alfabéticamente por nombre del autor.

9.- ANEXOS.

En caso necesario y listados en números romanos, cuando se presente información adicional que complemente el proyecto.

6.- PRESUPUESTO.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

ANEXO IV - TABLAS DE LOS GASTOS (TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN): MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PORCENTAJES DE REPARTO DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y TABLA INFORMATIVA DE LOS DESPLAZAMIENTOS REALIZADOS

A. TABLA CERTIFICANDO REPARTO DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN

Nº EXPEDIENTE:			
AGRUPACION BENEFICIARIA:			
IMPORTE TOTAL GASTOS DE PERSONAL: EUR			
INTEGRANTES		Reparto sobre el total (%)	Importe total (EUR)
NIF	NOMBRE		
Totales		100,00%	

En , a de de

Firmado por representante de la agrupación beneficiaria

Nota: Esta tabla es única.

B. INFORME DETALLE DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL, POR INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN SOICITANTE DEL GASTO.

INTEGRANTE M(NIF Y NOMBRE)							
PERIODO N							
ACT	BREVE DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CON DESPLAZAMIENTO	TRABAJADORES		FECHA (dd/mm/aaaa)	Transporte (SI/NO)	Alojamiento (SI/NO)	Manutención (SI/NO)
		NIF	NOMBRE				

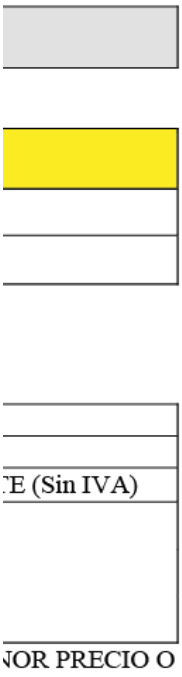
E (Sin IVA)
NOR PRECIO O

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

icultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Política Agraria Común y Política Agroambiental

ANEXO V: JUSTIFICACION DE LA OFERTA

DATOS DEL EXPEDIENTE	
	Clave PC:
:	

persona solicitante:

rtado:

OFERTAS SOLICITADAS			OFERTAS ELEGIDAS		
	PROVEEDOR	IMPORTE (Sin IVA)	N.º oferta elegida	PROVEEDOR	IMPORT

E UNA MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA EN EL CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MEN
ISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES.

Consejería de Agr

Viceconsejería de

Nº de expediente:
Nombre del proyecto

A cumplimentar por la

Equipo o servicio ofe
N.º OFERTA

DEBE PRESENTARS
EN CASO DE NO EX

) EN EL EN LA

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

icultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Política Agraria Común y Política Agroambiental

LA ELECCIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO C
STIR SUFICIENTES PROVEEDORES (RESUMA EN ESTE APARTADO LOS PRINCIPALES MOTIVOS QUE SE EXPLICAN
CA QUE DEBE ADJUNTARSE OBLIGATORIAMENTE).
o adjuntarse la memoria técnica justificativa, únicamente podrá considerarse la oferta más económica o, en caso de no existir
es, no podrá considerarse subvencionable

eclara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.
le de

Consejería de Agr

Viceconsejería de

MOTIVACIÓN DE **CASO DE NO EXI** MEMORIA TÉCNIC NOTA: En caso de n suficientes proveedo
El que abajo firma d
En , a Fdo:

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Nº Procedimiento	Código SIACI
036813	KMF4

ANEXO VI- SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGO

DATOS DEL PROYECTO		
Nombre del grupo operativo/Razón Social:		
Título del proyecto:		
Número y fecha de registro de la solicitud de ayuda:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso el pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF ☐ NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐		

Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ *Notificación electrónica (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: **https://rat.castillalamancha.es/info/1768**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD	
COPIA DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA	
☐ **Copia del aval solicitado**	
☐ **Certificado de seguro y/o caución prestado**	
Cuantía total de la garantía	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces. Asimismo, declara que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación

aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Por ello SOLICITA el pago del anticipo por importe de € a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el ejercicio 2025, por la que se establecen las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario.

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DEL ANTICIPO
Nombre de la entidad bancaria **Domicilio** **Nombre completo de la persona titular de la cuenta**

ES		**CC**		**Código entidad**				**Sucursal**				**DC**		**Número de cuenta**									
E	**S**																						

En , a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICA AGROAMBIENTAL
CÓDIGO DIR3: A08044554

ANEXO VII. DOCUMENTO VINCULANTE Y DECLARACIONES RESPONSABLES

ANEXO VII. DOCUMENTO VINCULANTE Y DECLARACIONES RESPONSABLES

DOCUMENTO VINCULANTE Y DECLARACIONES RESPONSABLES

Explicaciones e instrucciones:

• Es un documento que deberá ser firmado **por todos** los miembros de la agrupación solicitante, a ser posible con firma electrónica. No hace falta firmar ante notario, puede ser simplemente un documento privado. Las personas que firmen, cuando no se representen a sí mismos, deberán tener los poderes de representación de la entidad miembro solicitante a la que representen. Si se opta por firmar a mano, es conveniente rubricar todas las páginas de este documento.

• Es indispensable presentarlo, porque así lo exige el artículo 11.3. de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y así queda claro quiénes son los solicitantes, que compromisos adquieren y como se repartirán el importe de la subvención que solicitan, porque si la reciben, todos ellos tendrán la consideración de beneficiarios ante la Administración. También es indispensable que los miembros de la agrupación nombren un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir sus obligaciones.

• La fecha del documento puede ser cualquier fecha anterior a la del día en el que el representante de la agrupación solicitante curse la solicitud. La duración del acuerdo debe ser larga para que, si la agrupación resultara adjudicataria de la ayuda solicitada, el acuerdo esté en vigor hasta el transcurso de los plazos de prescripción señalados por los artículos 39 y 65 de la ley General de Subvenciones y el cese de las obligaciones de control financiero establecidas por la normativa aplicable a estas subvenciones (normalmente 5 años tras depositar la justificación

la normativa aplicable a estas subvenciones (normalmente 5 años tras depositar la justificación de la subvención).

• Este documento permite a los firmantes reconocer que la solicitud es veraz y vinculante en todos sus aspectos, y que compromete a todos los miembros de la agrupación solicitante, por eso, la información de carácter técnico no se incluye en el documento vinculante, ya que constará en la memoria-solicitud del proyecto de innovación.

• Este documento contiene dos partes:

o DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

o DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE: deben asegurar que pueden tener la condición de beneficiarios porque cumple diversos extremos.

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE.

1. Proyecto de innovación que presenta la agrupación solicitante e integrantes.

Acordamos ser miembros de la agrupación solicitante que pide una subvención para la ejecución del proyecto de innovación convocado por Resolución de 00/05/2025, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario.

Título del proyecto de innovación	Se sugiere empiece siempre por el nombre del Grupo Operativo, seguido del título del proyecto de innovación. Se ruega se tome el texto que se haya consignado en el formulario de sede electrónica en el apartado "Titulo"
Coste total del proyecto	
Importe total de subvención solicitado	

La composición de los miembros de la agrupación solicitante es la siguiente:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o entidad	CIF/NIF	Subvención solicitada en €	Subvención solicitada en %
1				(ejemplo 10%)
2				(ejemplo 20%)
3				

4				
5				
6				
7				
8				

Los miembros contratados y/o subcontratados del grupo operativo son:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o persona jurídica (nombre de la entidad)	CIF/NIF	Importe de gasto que absorbe en €	Rol
1				subcontratado
2				subcontratado

3				contratado
4				contratado
5				
6				
7				
8				

2. Compromisos.

Mediante la firma de este documento vinculante los miembros de la agrupación solicitante:

Expresamos nuestra voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los ámbitos agrícola, ganadero y agroalimentario.

• **Designamos al miembro NOMBRE DEL MIEMBRO – CIF / Nombre Apellido 1 Apellido 2 NIF, como representante de todos ante la Administración**, sin perjuicio de la responsabilidad de los restantes miembros de la agrupación solicitante, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona física (**nombre apellido 1 apellido 2) con DNI** con capacidad de representar al miembro citado será nuestro representante o apoderado único.

1. El miembro representante se compromete a realizar las tareas indicadas en la Orden 45/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los ámbitos agrícola, ganadero y agroalimentario.

• **Todos refrendamos la solitud cursada** para la convocatoria de 2025 por el representante, donde se indican roles y tareas de cada uno y nos comprometemos a continuar en la agrupación como indican la Orden 45/2025, de 1 de abril, si resultamos beneficiarios, durante la ejecución y hasta el fin de las obligaciones de control financiero establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

• OPTATIVO Designamos como **coordinador del proyecto a la PERSONA JURIDICA O FISICA:** , cuyas tareas serán las indicadas la Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 1

Don/Doña (Nombre, Apellido 1, Apellido 2 , con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE en calidad de y en representación propia (si es

autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada (Nombre de la entidad) con CIF .

FIRMA MIEMBRO 1

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 2

Don/Doña (Nombre, Apellido 1, Apellido 2) , con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE en calidad de y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada (Nombre de la entidad) con CIF .

FIRMA MIEMBRO 2

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 3

Don/Doña (Nombre, Apellido 1, Apellido 2) , con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE en calidad de y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada (Nombre de la entidad) con CIF .

FIRMA MIEMBRO 3

Añadir los miembros de la agrupación solicitante hasta incluirlos todos.

En , a de de 2025.

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Como miembros de la agrupación solicitante los firmantes declaramos todos y cada uno de ellos bajo nuestra responsabilidad que:

• Que ninguno de los miembros de la agrupación está incurso en ninguna de las situaciones señaladas por los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni esta incursa en los casos establecidos en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, comprometiéndonos a mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de derecho al cobro de la subvención, tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Que ninguno de los miembros de la agrupación se encuentra en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria.

• Que ninguno de los miembros ha sido sancionado por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 4/2018, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.

• Que ninguno de los miembros incumple con la normativa sobre prevención de riesgos laborales; disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

• Que ninguno de los miembros de la agrupación está sujeto a órdenes de recuperación pendientes de ayudas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) o NEXT GENERATION.

• Que ninguno de los miembros de la agrupación ha obtenido en el momento de la solicitud otra subvención pública para realización de la misma actividad, comprometiéndose, en caso de

haberla solicitado, a renunciar a ella en caso de resultar beneficiarios de esta subvención.

• Que son ciertos los datos consignados en la solicitud a la que acompaña esta declaración, que reúne los requisitos exigidos por la convocatoria y las bases reguladores.

• Que todos los miembros de la agrupación aceptamos las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas, y que nos comprometemos a cumplir con las mismas.

• Que no existen vinculaciones por razones laborales, contractuales, profesionales o personales entre los solicitantes y los proveedores seleccionados para la realización de las actuaciones del proyecto.

• Que conocemos nuestras obligaciones respecto al artículo131 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1305/2013,

del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y por tanto, nos comprometemos a colaborar en las labores de seguimiento y evaluación y a aportar datos y toda información necesaria, para que pueda realizarse el análisis de la contribución de las actividades que realizará de forma subvencionada a los objetivos y prioridades del Plan Estratégico de la PAC, si la citada subvención es concedida. Que estos datos e informaciones serán aportados en el plazo máximo preceptivo, cuando se lo requieran los organismos encargados de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC o los auditores designados por estos. Que esta aportación de datos e información será atendida tanto si es requerida de forma escrita o mediante encuesta presencial o telefónica.

Y en relación con lo previsto en la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, declaramos conocer y estamos conforme con:

o Que estos datos se utilizarán para la gestión, pago, control y evaluación de la subvención. Así mismo, que los datos identificativos de cada miembro, con sus teléfonos y correos electrónicos profesionales de contacto, y los resultados de la actividad del grupo operativo, serán puestos a disposición del público tanto en la web de la Red PAC Nacional como en la europea y de la Comisión Europea (EIP-Agri) para favorecer las interacciones entre grupos y el trabajo en red y la difusión de las innovaciones logradas.

o Que todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda y difusión de actividad y resultados, son de carácter obligatorio.

En cuanto a las autorizaciones se refiere

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a comprobar los datos de identidad. En caso de no autorizar este particular, aportar copia del DNI, CIF o NIE.

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social las certificaciones que permitan comprobar que está al corriente en el pago de

Seguridad Social las certificaciones que permitan comprobar que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la Seguridad Social, y que no tiene pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto (artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). En caso de no autorizar estas consultas, dichos certificados se aportan con la solicitud.

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a comprobar el certificado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda. En caso de no autorizar este particular, podrá ser necesario que se aporte documentación en relación con el cumplimiento, por al menos un miembro de la agrupación solicitante de pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería o transformación o comercialización de productos agroalimentarios en la fase de propuesta de resolución provisional.

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Nº Procedimiento	Código SIACI
036813	KMF4

ANEXO VIII - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

DATOS DEL EXPEDIENTE		
Nº de expediente:	Clave PC:	
Nombre del proyecto:		
DATOS DEL GRUPO OPERATIVO		
Persona jurídica ☐	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso el pago.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO COORDINADOR		
NIF ☐ NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		

Hombre ☐ Mujer ☐		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF ☐ NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

Deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ *Notificación electrónica (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: **https://rat.castillalamancha.es/info/1768**
DATOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
En base a la Resolución, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación	

Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario:

COMUNICA la necesidad de modificación del proyecto indicado, cuyo presupuesto aprobado asciende a:
€
Y SOLICITA la aprobación de la citada modificación, por los siguientes motivos:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en representación de las entidades que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación

aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos: ☐ Memoria justificativa de la modificación prevista.

En , a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICA AGROAMBIENTAL
CÓDIGO DIR3: A08044554

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Nº Procedimiento	Código SIACI
036813	KMF4

ANEXO IX: SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A PROMOVER LA COOPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI), PARA LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES EN LOS ÁMBITOS AGRÍCOLA, GANADERO Y AGROALIMENTARIO

DATOS DEL GRUPO OPERATIVO		
Persona jurídica ☐	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso el pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF ☐ NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre ☐ Mujer ☐		

Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☐ *Notificación electrónica (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.

	Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: **https://rat.castillalamancha.es/info/1768**

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Gastos de constitución del Grupo Operativo y de preparación del proyecto innovador:

Gastos del personal destinado específicamente al proyecto:

Personal por cuenta propia

Nombre y apellidos	NIF	Grupo profesional	Coste horario (€/hora)[1]	Nº horas	Importe total (€)

Total					

Personal por cuenta ajena					
Nombre y apellidos	NIF	Grupo profesional	Coste horario (€/hora)[2]	Nº horas	Importe total

[1] Estos gastos se calcularán según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 00/00/2025, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental.
[2] Estos gastos se calcularán según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 00/00/2025, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental.

					(€)
Total					
Total de ambos grupos:					
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento:					
(subvencionable al 3.10% de los gastos totales de personal de acuerdo a los costes simplificados)					Importe total[3] (€)
Total					
Gastos del coordinador técnico del proyecto					
Nombre y apellidos			NIF		Importe total[4]

		(€)

Alquiler de equipos, instalaciones, fincas o espacios para la divulgación	
Nombre del equipo/instalación/finca/espacio	Importe total (€)

[3] Conforme al límite aplicable al personal al servicio de la Junta de Castilla-La Mancha.
[4] Conforme al límite aplicable al personal al servicio de la Junta de Castilla-La Mancha.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Gastos de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto, servicio y/o proceso derivado	

Gastos de consultoría tecnológica, asesoría y servicios necesarios para la realización del proyecto y la divulgación de resultados						
Nombre de ítem	N.º de factura	Fecha de factura	Importe sin IVA (€)	Nº documento de pago	Fecha de pago	Importe total (€)

Inversiones intangibles dedicadas a la adquisición, el desarrollo o las tarifas de uso de programas informáticos, soluciones en la nube o similares, así como adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas						
Nombre de ítem	N.º de factura	Fecha de factura	Importe sin IVA (€)	Nº documento de pago	Fecha de pago	Importe total (€)

Inversiones destinadas a la producción de energía a partir de fuentes renovables y los gastos de adquisición de equipos e instrumental						
Nombre de ítem	N.º de factura	Fecha de factura	Importe sin IVA (€)	Nº documento de pago	Fecha de pago	Importe total (€)
El arrendamiento financiero de equipos e instrumental						

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Nombre de ítem	N.º de factura	Fecha de factura	Importe sin IVA (€)	Nº documento de pago	Fecha de pago	Importe total (€)
Material fungible						
Nombre del material	N.º de factura	Fecha de factura	Importe sin IVA (€)	Nº documento de pago	Fecha de pago	Importe total (€)
Gasto derivado del informe realizado por un auditor de cuentas						
Nombre del material	N.º de factura	Fecha de factura	Importe sin IVA (€)	Nº documento de pago	Fecha de pago	Importe total (€)

Gastos derivados de la constitución y mantenimiento de la garantía bancaria		
Entidad bancaria	Fecha de apertura	Importe total (€)
El impuesto sobre el valor añadido		
Nombre y apellidos	NIF	Importe total (€)
Costes indirectos		
Se calculan aplicando el 15% a los costes de personal subvencionable (artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo)		

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Total	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:
La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Asimismo, declara que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Por ello SOLICITA el pago de € a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de 00/00/2025, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario, ganadero y agroalimentario.

Documentación:
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, contendrá:

☐ Memoria de actuación. Se incluirán:

- ☐ Actas de las reuniones celebradas por los miembros del grupo operativo.
- ☐ Ficha resumen de divulgación del proyecto innovador (Anexo XI).

☐ Memoria económica justificativa, que contendrá:

- ☐Un resumen de la ejecución agrupado por entidad participante y por conceptos de gastos.
- ☐ Documentación acreditativa de realización de la inversión o gasto.
- ☐ Para los gastos de personal dedicado al proyecto innovador, se justificará mediante la presentación de un certificado por trabajador. El certificado debe acompañarse del informe de datos de cotización para trabajadores por cuenta ajena y por título profesional y por el Modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta, para trabajadores por cuenta propia que realicen un trabajo dependiente
- ☐ Justificación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (Anexo IV)
- ☐ Relación de ofertas recabadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.5 de esta resolución.
- ☐ Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- ☐ Para efectuar el último pago: declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas para el mismo fin.
- ☐ lnforme parcial de resultados e informe final de resultados (para el último pago).
- ☐ Documentación complementaria necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención concedida:

-
-
-

☐ Declaración responsable sobre la exención de pago del IVA.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN
Nombre de la entidad bancaria
Domicilio
Nombre completo de la persona titular de la cuenta

ES		CC		Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta									
E	S																						

En , a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICA AGROAMBIENTAL
CÓDIGO DIR3: A08044554

MES AL O	FIRMA

lo por
ropea

ICIPANTE

RGANISMO AL JE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO/CARGO QUE OSTENTA	SITUACIÓN CONTRACTUAL	FUNCIONES EN EL PROYECTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	N.º HORAS/ DEDICADAS PROYECT

Cofinanciad
la Unión Eu

ANEXO X – PERSONAL PART

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	OF QU

MES S AL O	FIRMA

do por
ıropea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

RGANISMO AL UE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO/CARGO QUE OSTENTA	SITUACIÓN CONTRACTUAL	FUNCIONES EN EL PROYECTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	N.º HORAS/ DEDICADAS PROYECT

Cofinancia
la Unión Eu

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	O Q

MES AL O	FIRMA

lo por
ropea

RGANISMO AL JE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO/CARGO QUE OSTENTA	SITUACIÓN CONTRACTUAL	FUNCIONES EN EL PROYECTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	N.º HORAS/M DEDICADAS PROYECTO

Cofinanciad
la Unión Eu

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	OI QU

ANEXO XI. FICHA RESUMEN DE DIVULGACIÓN RELATIVA AL PROYECTO INNOVADOR

El anexo XI es un fichero en Excel donde se recoge la información que es obligatorio rellenar por cada GO siguiendo el Anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación.

Además, el artículo 13, 15 y anexo VI del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 establece los datos que los grupos operativos incluirán sobre los proyectos, las normas detalladas sobre el contenido de los datos y la obligación de los Estados Miembros de notificar estos datos tan pronto como se apruebe el grupo operativo.

La manera de reportar esta información es completar un documento Excel que está actualmente en continuo proceso de actualización, con unos campos obligatorios y otras opciones que va destinado a comunicar la información de los proyectos de la AEI-Agri a los usuarios finales y que se pondrá a disposición del GO a través de la sede electrónica en cuanto se disponga de la versión final adaptada al periodo PEPAC.

***El GO debe rellenar y remitir esta ficha en formato Excel (no se aceptarán en ningún otro formato)**. Se deberá rellenar al **inicio del proyecto** (describiendo la situación al principio del proyecto, incluidos los resultados previstos) **y al final** (describiendo los resultados/recomendaciones alcanzados y uno o más resúmenes, además de actualizar la información que sea necesaria, por ejemplo, se puede actualizar la hoja de material audiovisual con los vínculos a las páginas web/YouTube de las jornadas online o videos realizados). La autoridad de gestión se encargará de transmitir esta información a la Comisión Europea a través de SFC.*

A modo informativo, se refleja a continuación un índice orientativo del contenido que podrá contener el archivo Excel con los **datos obligatorios** sobre los grupos operativos de la AEI-Agri:

– título del proyecto: título abreviado del proyecto en la lengua de origen y en inglés;

– editor del texto: nombre de la persona o del organismo responsable de redactar la información codificada en el sistema electrónico para el intercambio seguro de información;

– coordinador del proyecto: nombre, dirección, correo electrónico y teléfono de la persona responsable de la

gestión del proyecto de conformidad con el acuerdo de cooperación o la descripción del proyecto;

– socio o socios del proyecto: nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y tipo de socio o socios;

– resumen práctico en la lengua de origen y en inglés, que incluirá:

✓ el objetivo del proyecto, describiendo los problemas y/u oportunidades que aborda el proyecto;

✓ un breve resumen de las conclusiones (previstas o definitivas). Este resumen debe contener al menos la siguiente información, en un lenguaje fácilmente comprensible orientado a los profesionales y a los usuarios finales de los resultados del proyecto:

✓ principales conclusiones del proyecto (previstas o definitivas);

✓ la(s) principal(es) recomendación(es) práctica(s):

– categoría de palabras clave: palabras clave aplicables al proyecto seleccionadas a partir de una lista predefinida de categorías;

– situación del proyecto: situación en la que se encuentra el proyecto: en curso (tras la selección) o finalizado;

– fuente(s) de financiación adicional: fuentes de financiación adicional además del apoyo de la AEI-Agri a la PAC, como Horizonte Europa.

– período del proyecto: fechas de inicio y de finalización del proyecto;

– localización geográfica: región NUTS 3 en la que tienen lugar las principales actividades del proyecto;

– contribución del proyecto a los objetivos específicos del PEPAC;

– informe final: descripción exhaustiva de los resultados del proyecto tras su finalización;

– presupuesto total: contribuciones totales del proyecto (FEADER, cofinanciación nacional y financiación nacional adicional, si procede);

– contribución del proyecto a las estrategias de la Unión: los objetivos del Pacto Verde Europeo, de la Estrategia «De la Granja a la Mesa», de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad, de la Estrategia en favor de los bosques y de la Estrategia de la UE sobre la absorción de carbono, a los que el proyecto es susceptible de contribuir, de los enumerados a continuación:

i) lograr la neutralidad climática
ii) disminuir el uso global y el riesgo de los plaguicidas químicos
iii) fomentar la agricultura ecológica
iv) reducir el uso de antimicrobianos en animales de granja
v) reducir las pérdidas de nutrientes y el uso de fertilizantes, manteniendo la fertilidad del suelo
vi) mejorar la gestión de los recursos naturales utilizados en la agricultura (agua, suelo, aire)
vii) proteger y/o restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los sistemas agrícolas
viii) restituir la superficie agraria constituida por elementos paisajísticos de gran diversidad
ix) facilitar el acceso a Internet de banda rápida en las zonas rurales
x) mejorar el bienestar de los animales

– **Datos recomendados**

✓ material audiovisual: material del proyecto desarrollado para profesionales y usuarios finales o resultados del proyecto (incluidos vídeos, fotografías, podcast, etc.);

✓ sitio web del proyecto: URL del sitio o sitios web;

✓ otro(s) sitio(s) web: URL del sitio o sitios web, que albergarán la información sobre los resultados del proyecto también una vez finalizado el mismo;

✓ descripción de las actividades del proyecto en la lengua materna: breve resumen que destaque las principales actividades del proyecto;

✓ descripción de las actividades del proyecto en inglés: breve resumen que destaque las principales actividades del proyecto.

– **Datos opcionales**

✓ campos suplementarios para los resúmenes prácticos adicionales en la lengua de origen;

✓ campos suplementarios para los resúmenes prácticos adicionales en inglés;

✓ descripción del contexto del proyecto: texto libre para describir los factores que están en el origen del proyecto, como legislación, mercados u otras causas;

✓ información adicional sobre el proyecto: texto libre que proporcione los detalles requeridos por las orientaciones específicas a nivel nacional o regional, por ejemplo, con fines de seguimiento;

✓ comentarios adicionales: texto libre para enumerar elementos facilitadores u obstáculos en la ejecución del proyecto, sugerencias para futuras acciones/grupos operativos/investigación, mensajes a los consumidores, etc.

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Deberá justificar documentalmente cada uno de los criterios por los que puntúa para su efectiva valoración.

A) EN MATERIA DE GANADERÍA:

Criterio de selección — Puntuación

1. TIPO DE ACTUACIÓN. Puntuación máxima: 40 puntos

a) ☐ Proyectos relacionados con la reducción de residuos y valorización de subproductos en las explotaciones ganaderas 7

- Documentación que aporta:

b) ☐ Proyectos relacionados con las enfermedades animales y la bioseguridad 6

- Documentación que aporta:

c) ☐ Proyectos que tengan incidencia en la mejora del bienestar animal 6

- Documentación que aporta:

d) ☐ Proyectos relacionados con la mejora genética de las razas ganaderas o con la mejora de la calidad de sus producciones..... 6

- Documentación que aporta:

e) ☐ Proyectos orientados a la ganadería de precisión e incorporación de nuevas tecnologías en el sector ganadero 5

- Documentación que aporta:

f) ☐ Proyectos que ayuden a mejorar los resultados económicos o la competitividad de las explotaciones ganaderas..... 4

- Documentación que aporta:

g) ☐ Proyectos que contribuyan a la mejora y/o fomento de sistemas de explotación que sean respetuosos con el medio ambiente y eficaces en el uso de los recursos naturales (como los sistemas de producción extensivos) 3

- Documentación que aporta:

h) ☐ Proyectos relacionados con la prevención y el control de riesgos en las explotaciones ganaderas. 3

- Documentación que aporta:

2. POR LA UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. Puntuación máxima: 8 puntos

☐ Más del 50% de las explotaciones ganaderas que participan en el proyecto se localizan en todo o en parte en una zona de la Red Natura 2000 8

- Documentación que aporta:

3. POR LAS CARACTERISTICAS DE LAS EXPLOTACIONES QUE PARTICPAN EN EL PROYECTO. Puntuación máxima: 30 puntos

a) ☐ Proyectos en que participen explotaciones con ganado de razas autóctonas (de fomento o en peligro de extinción)..... 20

- Documentación que aporta:

b) ☐ Proyectos en que participen explotaciones que formen parte de ADSG u otras asociaciones o agrupaciones ganaderas. 15

- Documentación que aporta:

c) ☐ Proyectos en que participen explotaciones cuyas producciones se encuentren acogidas a figuras de calidad. 10

- Documentación que aporta:

d) ☐ Proyectos en que participen explotaciones cuyos titulares sean jóvenes agricultores. . 10

- Documentación que aporta:

e) ☐ Proyectos en que participen explotaciones calificadas como prioritarias..... 10

- Documentación que aporta:

f) ☐ Proyectos en que participen explotaciones calificadas de titularidad compartida..... 10

- Documentación que aporta:

4. NUMERO DE AGENTES DEL GRUPO OPERATIVO. Puntuación máxima: 10 puntos

a) ☐ Si los integrantes del grupo operativo son 5 o más entidades. 10

b) ☐ Si los integrantes del grupo operativo son 4 entidades..... 6

c) ☐ Si los integrantes del grupo operativo son 3 entidades. 4

- Documentación que aporta:

5. IGUALDAD DE GÉNERO. Puntuación máxima: 20 puntos

☐ Al menos el 50% de los socios cooperantes sean mujeres o computen como tal..... 20

- Documentación que aporta:

En el caso de no ser persona física, computarán como mujer:

☐ Las personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %.

- Documentación que aporta:

☐ Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.

- Documentación que aporta:

☐ Las asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%.

- Documentación que aporta: .....

6. INCENTIVACIÓN Y MEDIDAS DE APOYO A AGENTES DE ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS Y EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN

Se aplicará lo siguiente:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, en municipios o núcleos de población de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021 y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zona de intensa despoblación. Incremento del 20% adicional.

- Documentación que aporta:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 30% adicional.

- Documentación que aporta:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 40% adicional.

- Documentación que aporta:

Las distintas categorías de cada tipo de criterio no son excluyentes. En caso de empate en la puntuación obtenida, se desempatará teniendo en cuenta en primer lugar la suma de la puntuación obtenida en el criterio 1: Tipo de actuación. En caso de persistir dicha igualdad se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad: a), b), c) y d) del criterio 1.

B) EN MATERIA DE AGRICULTURA:

Criterio de selección Puntuación

1. TIPO DE ACTUACIÓN. Puntuación máxima: 40 puntos

a) ☐ Proyectos relacionados con la reducción de residuos y valorización de subproductos en las explotaciones agrícolas. 8

- Documentación que aporta:

b) ☐ Proyectos relacionados con las enfermedades vegetales, la reducción del uso de fitosanitarios y el uso de productos alternativos más sostenibles. 7

- Documentación que aporta:

c) ☐ Proyectos que ayuden a mejorar los resultados económicos de las explotaciones o la competitividad productores primarios 6

- Documentación que aporta:

d) ☐ Proyectos que promuevan la eficiencia de los recursos y apoyen la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en el sector agrario, reduciendo la emisión de gases invernadero procedentes de la agricultura 5

- Documentación que aporta:

e) ☐ Proyectos relacionados con la mejora de la gestión del agua, fertilizantes y uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía..... 5

- Documentación que aporta:

f) ☐ Proyectos que contribuyan a la prevención de la erosión de suelos, la mejora de los mismos y la conservación de ecosistemas relacionados con la agricultura..... 4

- Documentación que aporta:

g) ☐ Proyectos que tengan incidencia en la conservación de variedades vegetales autóctonas y/o la mejora genética. 4

- Documentación que aporta:

h) ☐ Proyectos orientados a la agricultura de precisión e incorporación de nuevas tecnologías en el sector agrario 2

- Documentación que aporta:

2. POR LA UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. Puntuación máxima: 8 puntos

☐ La mayor parte de las explotaciones agrícolas que participan en el proyecto se localizan en todo o en parte en una zona de la Red Natura 2000 8

- Documentación que aporta:

3. POR LAS CARACTERISTICAS DE LAS EXPLOTACIONES QUE PARTICPAN EN EL PROYECTO. Puntuación máxima: 30 puntos

a) ☐ Proyectos en que participen explotaciones con variedades del Catálogo de variedades de conservación. 20

- Documentación que aporta:

b) ☐ Proyectos en que participen explotaciones que formen parte de una ASV u otras asociaciones o agrupaciones agrícolas..... 15

- Documentación que aporta:

c) ☐ Proyectos en que participen explotaciones cuyas producciones se encuentren acogidas a figuras de calidad. 10

- Documentación que aporta:

d) ☐ Proyectos en que participen explotaciones cuyos titulares sean jóvenes agricultores. .. 10

- Documentación que aporta:

e) ☐ Proyectos en que participen explotaciones calificadas como prioritarias..... 10

- Documentación que aporta:

f) ☐ Proyectos en que participen explotaciones calificadas de titularidad compartida..... 10

- Documentación que aporta:

4. NUMERO DE AGENTES DEL GRUPO OPERATIVO. Puntuación máxima: 10 puntos

a) ☐ Si los integrantes del grupo operativo son 5 o más entidades. 10

b) ☐ Si los integrantes del grupo operativo son 4 entidades. 6

c) ☐ Si los integrantes del grupo operativo son 3 entidades. 4

- Documentación que aporta:

5. IGUALDAD DE GÉNERO. Puntuación máxima: 20 puntos

Se aplicará el siguiente:

☐ Al menos el 50% de los socios cooperantes sean mujeres o computen como tal: 20 puntos

- Documentación que aporta:

En el caso de no ser persona física, computarán como mujer:

☐ Las personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %.

- Documentación que aporta:

☐ Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.

- Documentación que aporta:

☐ Las asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%.

- Documentación que aporta:

6. INCENTIVACIÓN Y MEDIDAS DE APOYO A AGENTES DE ZONAS ESCASAMENTE POBLADAS Y EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN

Se aplicará lo siguiente:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, en municipios o núcleos de población de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021 y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zona de intensa despoblación. Incremento del 20% adicional.

- Documentación que aporta:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 30% adicional.

- Documentación que aporta:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 40% adicional.

- Documentación que aporta:

Las distintas categorías de cada tipo de criterio no son excluyentes. En caso de producirse un

Las distintas categorías de cada tipo de criterio no son excluyentes. En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida, se desempatará teniendo en cuenta en primer lugar la suma de la puntuación obtenida en el criterio 1: Tipo de actuación. En caso de persistir dicha igualdad se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad: a), b), c) y d) del criterio 1.

C) EN MATERIA AGROALIMENTARIA

Criterio de selección Puntuación

1. ☐ Proyectos innovadores cuyo objetivo sea el de la mitigación del cambio climático, a través de la reducción del consumo energético y el uso eficiente de los recursos..... 15

- Documentación que aporta:

2. ☐ Proyectos cuyo objetivo sea la adaptación al cambio climático..... 10

- Documentación que aporta:

3. ☐ Grado de innovación tecnológica del proyecto (puntuación máxima 10 puntos):

Se aplicará el siguiente:

a) ☐ Producto o proceso nuevo, totalmente novedoso..... 10
- Documentación que aporta:

b) ☐ Mejora relevante de un producto o proceso existente..... 8
- Documentación que aporta:

c) ☐ Puesta en marcha experimental de un proceso existente para comprobar su viabilidad.... 5
- Documentación que aporta:

4. Cooperación establecida con entidades asociativas prioritarias de interés regional, agrupaciones de productores o con órganos de gestión de figuras de calidad (puntuación máxima 10 puntos):

Se aplicará el siguiente:

a) ☐ Cooperación establecida con entidades asociativas prioritarias de interés regional radicadas en Castilla-La Manchal (EAPIR) 10

- Documentación que aporta:

b) ☐ Cooperación establecida con agrupaciones de productores de productos agroalimentarios radicadas en Castilla-La Manchal (APPaa) 10

- Documentación que aporta:

c) ☐ Cooperación con órganos de gestión de figuras de calidad..... 10

- Documentación que aporta:

5. Cooperación establecida con entidades integradas en entidades asociativas prioritarias de interés regional EAPIR o con Agrupaciones de productores agroalimentarios creados al amparo de la medida 9.1.1 del PDR Castilla-La Mancha 2014-2020 (puntuación máxima 8 puntos)

Se aplicará el siguiente:

☐ Cooperación establecida con entidades integradas en EAPIR..... 8

- Documentación que aporta:

☐ Cooperación establecida con Agrupaciones de productores agroalimentarios creados al amparo de la medida 9.1.1 del PDR Castilla-La Mancha 2014-2020 8

- Documentación que aporta:

6. ☐ Cooperación establecida con entidades integradas en entidades asociativas prioritarias supra autonómicas EAPSA..... 8

- Documentación que aporta:

7. Cooperación establecida con entidades asociativas (sociedades cooperativas, SAT)

Se aplicará el siguiente:

☐ Cooperación establecida con sociedades cooperativas radicadas en Castilla-La Mancha ... 5

- Documentación que aporta:

☐ Cooperación establecida con Sociedades Agrarias de Transformación de ámbito regional radicadas en Castilla-La Mancha 5

- Documentación que aporta:

8. Atendiendo a la dimensión del grupo operativo (puntuación máxima 10 puntos)

a) ☐ Grupo operativo con 5 o más agentes. 10

b) ☐ Grupo operativo con 4 agentes. 6

c) ☐ Grupo operativo con 3 agentes. 4

- Documentación que aporta:

9. Igualdad de género

☐ Al menos el 50% de los socios cooperantes sean mujeres o computen como tal..... 20

- Documentación que aporta:

En el caso de no ser persona física, computarán como mujer:

☐ Las personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %.

- Documentación que aporta:

☐ Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el

☐ Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.

- Documentación que aporta:

☐ Las asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%.

- Documentación que aporta:

10. ☐ Cooperación que conlleve un alto grado de integración vertical, en especial que impliquen la integración de toda la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la Comunidad Autónoma sea el máximo.

Cooperación que conlleve la integración vertical de los diferentes agentes que intervienen en la cadena alimentaria, de al menos 3 eslabones implicados en la misma..... 9

- Documentación que aporta:

11. ☐ Cooperación establecida con personas jóvenes.....5

- Documentación que aporta:

12. ☐ Cooperación establecida con pequeños agentes que tengan actividad en Castilla-La Mancha 5

- Documentación que aporta:

13. Incentivación y medidas de apoyo a agentes de zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

Se aplicará lo siguiente:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, en municipios o núcleos de población de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021 y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zona de intensa despoblación. Incremento del 20% adicional.

- Documentación que aporta:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 30% adicional.

- Documentación que aporta:

☐ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

Incremento del 40% adicional.

- Documentación que aporta:

Las situaciones de empate en la puntuación obtenida se solventarán teniendo en cuenta en primer lugar la suma de la puntuación obtenida en los criterios 1 y 2, y de persistir el empate, la suma de la puntuación obtenida en los criterios 4, 5 y 6.

3. Para acreditar el cumplimiento de los criterios se presentará junto con la solicitud de ayuda la documentación indicada en la resolución de convocatoria.

Nota: Esta versión HTML se muestra a efectos de consulta. Acceda al formato PDF firmado electrónicamente para versión oficial y auténtica.